



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **MARÍA MERCEDES VICTORIA EUGENIA GALVIS TOBON** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.CE.**, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – PORVENIR S.A. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003718941** en favor de la parte demandante por la suma de **\$781.242,00**, valor correspondiente a la adición de las costas liquidadas, de conformidad con el auto del 15 de agosto de 2019¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósitos judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho corrobora que el togado **JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.699.757, apoderado principal de la parte actora, se encuentra facultado expresamente para recibir, tal como consta en el poder allegado al plenario².

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante abono a la cuenta del togado que se describe (**Cuenta de ahorro No. 4-130-30-16242-3 del Banco Agrario de Colombia**).

¹ Ver página 426 archivo digital No. 01

² Ver página 2 archivo digital No. 01

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 063 fijados en la secretaría del despacho, hoy
23 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.


Firmado Por:

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57a79cb4913d486703e3cc7b5ceed57b310f309f4366e1cf2a85db4ef81fed04
Documento generado en 20/08/2021 02:27:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>